

Yopal, abril de 2026

Señor (a)

ANGIE DANIELA LEMUS ROJAS

Ciudad

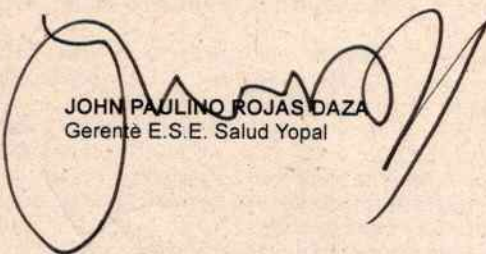
Ref.: SOLICITUD PROPUESTA

Por medio de la presente me permito informarle, que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 17 del 17 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación y el Acuerdo No. 500.02.09 de 2.017 Manual de Supervisión e Interventoría, la Resolución No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 modificada parcialmente por la Resolución No. 200 del 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoría de la Empresa Social del Estado Salud Yopal, se le solicita presentar propuesta para llevar a cabo el siguiente objeto contractual:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL E.S.E.
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 12,750,000) M/CTE.
PLAZO	CINCO (05) MESES
PERFIL REQUERIDO	PERSONA NATURAL CON CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.
ACTIVIDADES	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades para logro del objeto a contratar: 1. Cumplir con las actividades contractuales de acuerdo a la propuesta y cronograma entregado por el contratista, si hay algún cambio de actividades a desarrollar debe ser concertado con el supervisor y avisar con (15) quince días de anterioridad para elaborar y/o cambiar el agendamiento respectivo. El contratista deberá cumplir con la propuesta y las demás actividades programadas por la " E.S.E. Salud Yopal ", sin que ello implique subordinación alguna. 2. Registrar y diligenciar en el servicio asignado correctamente, adecuadamente y oportunamente los registros clínicos y formatos propios de auxiliares de enfermería establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la entidad y según normatividad vigente, en medio magnético y físico si por alguna razón se activa el plan de contingencia por fallas en software, estas historias físicas deben ser ingresadas al software al al terminar el desarrollo de la actividad programada o al solucionarse la falla en un termino no superior a ocho (8) días. 3. Brindar una atención e información integral en cuanto al cuidado en enfermería con amabilidad, calidad, calidez humana y veracidad ofreciendo seguridad al usuario y su familia, garantizando la respuesta a sus necesidades y expectativas en cada una de sus actividades desarrolladas continuamente. 4. Dar la información oportuna y fidedigna relacionado con las actividades de enfermería relacionados con los usuarios. 5. Mantener en condiciones óptimas de orden, limpieza y desinfección las unidades y el ambiente físico para la atención de los pacientes del servicio asignado, tanto para la admisión como la estadía de este en el Hospital. Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal 6. Asistir con las actividades propias de auxiliares de enfermería establecidas por la entidad a los procedimientos y/o actividades de medicina y enfermería en los servicios asignados del hospital central de Yopal (Urgencias-Hospitalización-Partos-Transporte asistencial de pacientes). 7. Informar, orientar y explicar al paciente el paso a paso del procedimiento y/o actividad a seguir para la atención en la prestación del servicio, según la patología que presente. 8. Preparar al paciente para facilitar la atención de parte del médico y para facilitar las tomas de los medios diagnóstico solicitado Apoyando con los servicios de apoyo de medios de diagnóstico, terapéutico u complementario la toma oportuna de placas, exámenes y pruebas, al igual que el suministro de resultados. 9. Asistir a todos los códigos azules que se presente en el servicio asignado durante la ejecución de las actividades. 10. Realizar rondas en conjunto al iniciar y al entregar turno con los diferentes profesionales del servicio asignado y realizar la ejecución de las diferentes actividades que se derivan de estas. 11. Asegurar los cuidados necesarios para mantener la integridad del cadáver así como la atención de la familia en el momento del duelo hasta su traslado a la morgue. 12. Reportar oportunamente y en el formato correspondiente al programa de tecnovigilancia los daños de los equipos o insumos biomédicos.

13. Reportar oportunamente y en el formato correspondiente los incidentes y eventos adversos que se presenten en la atención al programa de Seguridad al Paciente establecido por la entidad, mínimo debe reportar uno semana al final del mes entregar soportes de estos con la cuenta de cobro.
14. Utilizar racional y eficientemente sin ninguna clase de desperdicios los insumos y elementos destinados para el desarrollo de todas las actividades propias de la atención de los usuarios en la ESE Salud Yopal.
15. Prestar el servicio para todas las actividades y/o procedimientos dentro del los planes de contingencia y/o planes de emergencias hospitalaria adoptadas por el gobierno central, departamental, municipal que se establezcan por la entidad, para el aislamiento, mitigación, prevención según la norma o el requerimiento, y en aplicación del principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la ley 489 de 1998 sobre la coordinación de las actuaciones administrativas de las entidades públicas para el cumplimiento de los fines del Estado.
16. Asistir a los eventos de atención prehospitalaria que requiera la institución con las entidades que tiene contratada cuando se necesiten
17. Asistir a las capacitaciones realizadas en la institución de actividades de eventos de interés en salud pública, planes de emergencia y/o contingencias realizadas por entes rectores externos secretaria de salud municipal o departamental de acuerdo con la proyección por el mismo mínimo una por mes. Anexar soporte de asistencia.
18. Preservar la confidencialidad de la información, estados de salud e historias clínicas de los pacientes a personas que no estén autorizados a recibir información.
19. Cumplir con la política institucional de uniformidad establecida por la entidad, la cual es por áreas, y corresponde para el personal de enfermería de OPS uniforme blanco de enfermería, zapatos blancos de enfermería.
20. Teniendo en cuenta con los lineamientos institucionales de seguridad del paciente, normas de bioseguridad (no uso de aretes, accesorios, cabello recogido y para áreas de atención directa a pacientes la utilización de EPP como bata y gorro, protocolos de identificación, prevención de caídas, etc.).
21. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad del CAPS Juan Luis Londoño (certificado), Hospital Central de Yopal como una institución Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral IAMII (recertificado) y/o en el proceso de implementación de la IAMII en otros CAPS; relacionar evidencias (fotos, registros de asistencia, certificados, etc).
22. Garantizar que se utilice el software 360 y los sistemas de información de la institución de forma segura, conforme a los lineamientos de gestión de datos y confidencialidad.
23. Las demás actividades que se requieran o que le sean asignadas por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual

Cordialmente,

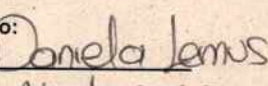


JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. Salud Yopal

Recibido:

Firma:

Fecha:



Daniela Lemus

Abril 2020

Yopal, 30 de abril de 2026

Doctor
JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. Salud Yopal
Ciudad

Ref.: PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presento mi propuesta para el desarrollo de las actividades del contrato de prestación de servicios:

ACTIVIDADES
1. Cumplir con las actividades contractuales de acuerdo a la propuesta y cronograma entregado por el contratista, si hay algún cambio de actividades a desarrollar debe ser concertado con el supervisor y avisar con (15) quince días de anterioridad para elaborar y/o cambiar el agendamiento respectivo. El contratista deberá cumplir con la propuesta y las demás actividades programadas por la " E.S.E. Salud Yopal ", sin que ello implique subordinación alguna. 2. Registrar y diligenciar en el servicio asignado correctamente, adecuadamente y oportunamente los registros clínicos y formatos propios de auxiliares de enfermería establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la entidad y según normatividad vigente, en medio magnético y físico si por alguna razón se activa el plan de contingencia por fallas en software, estas historias físicas deben ser ingresadas al software al al terminar el desarrollo de la actividad programada o al solucionarse la falla en un termino no superior a ocho (8) días. 3. Brindar una atención e información integral en cuanto al cuidado en enfermería con amabilidad, calidad, calidez humana y veracidad ofreciendo seguridad al usuario y su familia, garantizando la respuesta a sus necesidades y expectativas en cada una de sus actividades desarrolladas continuamente. 4. Dar la información oportuna y fidedigna relacionado con las actividades de enfermería relacionados con los usuarios. 5. Mantener en condiciones óptimas de orden, limpieza y desinfección las unidades y el ambiente físico para la atención de los pacientes del servicio asignado, tanto para la admisión como la estadía de este en el Hospital. Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal 6. Asistir con las actividades propias de auxiliares de enfermería establecidas por la entidad a los procedimientos y/o actividades de medicina y enfermería en los servicios asignados del hospital central de Yopal (Urgencias-Hospitalización-Partos-Transporte asistencial de pacientes). 7. Informar, orientar y explicar al paciente el paso a paso del procedimiento y/o actividad a seguir para la atención en la prestación del servicio, según la patología que presente. 8. Preparar al paciente para facilitar la atención de parte del médico y para facilitar las tomas de los medios diagnóstico solicitado Apoyando con los servicios de apoyo de medios de diagnóstico, terapéutico u complementario la toma oportuna de placas, exámenes y pruebas, al igual que el suministro de resultados. 9. Asistir a todos los códigos azules que se presente en el servicio asignado durante la ejecución de las actividades. 10. Realizar rondas en conjunto al iniciar y al entregar turno con los diferentes profesionales del servicio asignado y realizar la ejecución de las diferentes actividades que se derivan de estas. 11. Asegurar los cuidados necesarios para mantener la integridad del cadáver así como la atención de la familia en el momento del duelo hasta su traslado a la morgue. 12. Reportar oportunamente y en el formato correspondiente al programa de tecnovigilancia los daños de los equipos o insumos biomédicos. 13. Reportar oportunamente y en el formato correspondiente los incidentes y eventos adversos que se presenten en la atención al programa de Seguridad al Paciente establecido por la entidad, mínimo debe reportar uno semana al final del mes entregar soportes de estos con la cuenta de cobro. 14. Utilizar racional y eficientemente sin ninguna clase de desperdicios los insumos y elementos destinados para el desarrollo de todas las actividades propias de la atención de los usuarios en la ESE Salud Yopal. 15. Prestar el servicio para todas las actividades y/o procedimientos dentro del los planes de contingencia y/o planes de emergencias hospitalaria adoptadas por el gobierno central, departamental, municipal que se establezcan por la entidad, para el aislamiento, mitigación, prevención según la norma o el requerimiento, y en aplicación del principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la ley 489 de 1998 sobre la coordinación de las actuaciones administrativas de las entidades públicas para el cumplimiento de los fines del Estado. 16. Asistir a los eventos de atención prehospitalaria que requiera la institución con las entidades que tiene contratada cuando se necesiten 17. Asistir a las capacitaciones realizadas en la institución de actividades de eventos de interés en salud pública, planes de emergencia y/o contingencias realizadas por entes rectores externos secretaria de salud municipal o departamental de acuerdo con la proyección por el mismo mínimo una por mes. Anexar soporte de asistencia.

18. Preservar la confidencialidad de la información, estados de salud e historias clínicas de los pacientes a personas que no estén autorizados a recibir información.
19. Cumplir con la política institucional de uniformidad establecida por la entidad, la cual es por áreas, y corresponde para el personal de enfermería de OPS uniforme blanco de enfermería, zapatos blancos de enfermería.
20. Teniendo en cuenta con los lineamientos institucionales de seguridad del paciente, normas de bioseguridad (no uso de aretes, accesorios, cabello recogido y para áreas de atención directa a pacientes la utilización de EPP como bata y gorro, protocolos de identificación, prevención de caídas, etc.).
21. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad del CAPS Juan Luis Londoño (certificado), Hospital Central de Yopal como una institución Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral IAMII (recertificado) y/o en el proceso de implementación de la IAMII en otros CAPS; relacionar evidencias (fotos, registros de asistencia, certificados, etc).
22. Garantizar que se utilice el software 360 y los sistemas de información de la institución de forma segura, conforme a los lineamientos de gestión de datos y confidencialidad.
23. Las demás actividades que se requieran o que le sean asignadas por la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

Firma: 
ANGIE DANIELA LEMUS ROJAS
C.C. 1006441701